

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio, concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 427.

En la Junta general extraordinaria celebrada el dia 20 de enero próximo pasado por la sociedad especial minera *La Puzosa*, cuyo presidente es don Francisco Cortés, se acordó por unanimidad la disolucion de la misma y el nombramiento de una comision liquidadora.

Lo que he dispuesto publicar en los periódicos oficiales de esta capital, con el fin de que las personas que tuvieran que reclamar contra el referido acuerdo, lo verifiquen ante mi autoridad, dentro del término de quince dias, que empezará á contarse desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 16 de mayo de 1862.—El Duque de Sesto.

Número 425.

Don Juan Francisco Pinilla y don Elias Clariana, cuyos domicilios se ignoran, se servirán presentarse en la Seccion de Fomento de esta provincia para notificales administrativamente el contenido de unos oficios del Gobernador de la provincia de Granada.

Madrid 16 de mayo de 1862.—El Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor del regimiento lanceros de Sagunto, Andrés Rodriguez y Vicente, natural de Cabeza de

Caballo, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 16 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 20 años, estatura 5 pies, una pulgada, 8 líneas, pelo y cejas negro, ojos idem, nariz regular, barba naciente; su aire bueno, su frente espaciosa y produccion buena.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor del batallon de cazadores de las Navas, Feliciano Lucia y Ronga, natural de Zaragoza, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 16 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 17 años, estatura 4 pies, 2 pulgadas, pelo y cejas rojos, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba nada; su aire marcial, su frente espaciosa.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del emigrado extranjero Fermín Seguí, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 17 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 36 años, estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos id., nariz regular, cara larga, barba poblada.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del emigrado extranjero Leon Hengel, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 17 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 25 años, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos id., nariz regular, barba naciente.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán

á la busca y captura del emigrado extranjero Claudio Ferriere, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 17 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 31 años, estatura regular, pelo y cejas castaño claro, nariz regular, cara larga, barba poca y rubia; baldado del brazo izquierdo.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del emigrado extranjero Armand Dambladey Lamotte, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 17 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 36 años.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del emigrado extranjero Juan Croganer y Jú, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 17 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 26 años.

El dia 5 del actual, se encontró desmandada una yegua en término de la villa del Pardo, ante cuyo Alcalde podrá acreditar sin derecho la persona que crea tenerle á la referida yegua.

Madrid 17 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

En la noche del 10 del actual, se encontró desmandado un caballo en el pueblo de Cobena, ante cuyo Alcalde podrá acreditar su derecho la persona que crea tenerle al referido caballo.

Madrid 17 de mayo de 1862.—Duque de Sesto.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiendo sido posible averiguar el domicilio de los sugetos que á continuacion se espresan para entregarles comunicaciones referentes á las provincias que tambien se determinan, se les invita para que se presenten á recogerlas, pues en otro caso podrá pararles perjuicio.

Don Eduardo Perez Pedrero, provincia de Málaga; don Manuel Ibañez, idem de Zaragoza.

Madrid 13 de mayo de 1862.—Tomás Mojados.

Subasta de obras.

Con arreglo al anuncio publicado en la *Gaceta* del 28 de abril último, núm. 118, el dia 28 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Administracion, Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto segundo, ante mí, el Oficial 1.º interventor, y Escribano de Hacienda, la subasta de las obras necesarias para la demolicion y reconstruccion de parte de la fachada de la casa núm. 9, calle de las Huertas, sita en esta corte, tasadas en la cantidad de 5128 rs., segun aparece del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que, á este fin, en aquél se insertaban.

Madrid 14 de mayo de 1862.—Tomás Mojados.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Venta de cajones.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia 9 del corriente de los cajones procedentes del envase de pólvoras que en el número que se cita existen de manifesto en las Administraciones subalternas á continuacion espresadas, esta Administracion principal ha acordado, con arreglo á lo dispuesto en orden circular de 21 de noviembre de 1857, señalar nueva subasta para el dia 1.º de junio próximo, verificándose el acto á la una de la tarde, en los puntos designados y bajo el tipo de 4 rs. por cada cajon, quedan subsistentes todas las demas condiciones del pliego de subasta publicado en el *Diario de Avisos* del 28 de abril y *Boletín Oficial* de 30 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pue-

da interesar la adquisicion de dichos efectos, cuya clase y tamaño puede verse en otros semejantes que se mostrarán en el almacén de pólvora de esta corte, á la derecha del puente de Toledo.

Madrid 16 de mayo de 1862.—José Fernandez de Riero.

Nota de los cajones que se subastan en casa de Administracion subalterna.

	Número de cajones.
Alcalá de Henares.	20
Aranjuez.	9
Arganda.	9
Buitrago.	8
Colmenar.	33
Chinchon.	9
Escorial.	644
Getafe.	61
Navalcarnero.	10
San Martín de Valdeiglesias.	12
Torrelaguna.	45
Valdemoro.	41
Total.	901

Madrid 16 de mayo de 1862.—El Administrador principal, Riero.

El Estanco del lugar de Navacerrada, dependiente de la Administracion subalterna del Escorial, se halla vacante por renuncia que de él ha hecho el que lo desempeñaba.

Lo que se hace saber al público para que, en el término de ocho dias, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan acudir con sus instancias al Excmo. señor Gobernador las personas que lo soliciten y se hallen comprendidas en las disposiciones de la Real orden de 9 de julio de 1858.

Madrid 16 de mayo de 1862.—José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Direccion ha señalado el dia 13 del próximo mes de junio, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de los trozos de carretera que se designan á continuacion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en el Ministerio de Fomento, hallándose en el mismo punto de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto á que se refiera la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberla realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo remate, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Madrid 11 de mayo de 1862.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 11 de mayo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion del trozo núm. de la carretera de á se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Madrid á Carabanchel Alto.	Chinchon á Colmenar de Oreja.	Unico.	Unico.
240	240	15,444	8,736

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 de febrero próximo pasado y 3 del actual, la Excm. Junta ha acordado señalar el dia 18 de junio, á las dos de la tarde, para la subasta de las obras que han de ejecutarse en el hospital general de esta corte, bajo el presupuesto aprobado de 918.314 rs. con 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852 en esta corte en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial, calle Mayor, núm. 115, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, ó persona que se sirva delegar, y los pliegos de condiciones, presupuestos y planos para las obras, se hallarán de manifiesto desde la publicacion de este anuncio hasta la víspera de la subasta, en la secretaria de la Junta, establecida en el piso segundo del Gobierno civil de la provincia, donde podrán examinarlos las personas que gusten, todos los dias no festivos, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo, debiendo advertirse que solo se admitirán en la primera media hora, pasada la cual se procederá á la apertura de los pliegos por el orden que fueron entregados.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad en que se ha-

llan presupuestadas dichas obras, ó sean 45.915 rs. 71 céntimos, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber tenido efecto la consignacion.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que el Sr. Presidente determine, debiendo ser en este caso la primera mejora de 4000 reales, y las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 300 reales, y declarado que sea el mejor postor ó hecha la adjudicacion provisional, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio.

Madrid 14 de mayo de 1862.—El Secretario, Leon Maria de Argos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha de.... último y de los planos, pliegos de condiciones y presupuesto para las obras de reforma que deben hacerse en el edificio que ocupa el hospital general de esta corte, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de (aqui la cantidad en letra) bajo los expresados planos y condiciones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, refrendada del Escribano de número de la misma señor don Angel Abad, dictada en los autos de concurso voluntario de don Pedro Armengol, se ha señalado el dia 24 del corriente, á la hora de las doce de su mañana, para que tenga efecto la venta en pública subasta de algunos efectos ó telas procedentes de dicho concurso.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Madrid 18 de mayo de 1862.—Doctor Abad.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Por providencia del señor don José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma don Miguel del Castillo y Alva, que despacha la vacante de don Felipe José de Ibañe, se ha declarado fenecido y sin efecto el concurso necesario en que fue declarado don Francisco Alvarez Neira, con fecha 10 de julio de 1856, mediante á haber satisfecho sus respectivos créditos á los acreedores del mismo, presentados en este Juzgado, procediéndose al alzamiento del embargo practicado de los bienes de aquel correspondientes en virtud de providencia de 23 de setiembre de 1858, y mandado publicar tal acuerdo como se verifica en este periódico.

Madrid 8 de marzo de 1862.—99.

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.

En virtud de providencia del señor don Pedro Borrado de la Bandera, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á don Antonio Vidal, cuyo paradero se ignora, para que en dicho término se presente en los autos de terceria de dominio, interpuesta por doña Tomasa Amores á los bienes embargados, al referido don Antonio Vidal, á instancia de doña Mariana Ruiz Hernandez, para que conteste al traslado de la demanda que le está

conferida, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 10 de mayo de 1862.—El Escribano, Isidro Hernandez.—101

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte y su calle de las Dos Hermanas, núm. 21 antiguo, 23 moderno, manzana 64, que comprende 2320 y tres cuartos pies cuadrados superficiales, y se halla tasada en 116.280 rs., á rebajar cargas; y para su remate está señalado el dia 6 de junio próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz. Las personas que deseen saber mas pormenores podrán adquirirlos en la escribania del espresado Zozaya, calle Mayor, núm. 121. Madrid 16 de mayo de 1862.—100.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional del Hoyo de Manzanares.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa, dotado con el sueldo anual de 5800 rs., de los que 1200 le serán satisfechos de los fondos municipales, y los 4600 restantes cobrados mensualmente en concepto de iguales entre los vecinos pudientes. Disfruta además casa gratis, y caso de no satisfacerle la que hay, se le entregarán en su equivalencia 300 rs. anualmente; quedan tambien á su favor los golpes de mano airada, enfermedades venéreas, y 20 rs. por la asistencia á cada parto.

La poblacion, que es bastante sana, dista 5 leguas de la corte y la componen 125 vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, ó serán dirigidas al presidente de esta corporacion municipal, en el término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se previene que el contrato no tendrá fuerza legal hasta ser aprobado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Hoyo de Manzanares 8 de mayo de 1862.—El Alcalde, Angel Carralon.

Alcaldía constitucional de Torrelaguna.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del amilaramiento, segun está prevenido por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, la Junta pericial de esta villa ha acordado continuar los trabajos suspendidos en el año anterior, y para poderlo llevar á efecto, se previene á todos los propietarios, colonos y ganaderos, vecinos y forasteros, que en el año anterior hubiesen presentado sus relaciones arregladas á la ley y hayan sufrido alguna alteracion, presenten otra en la Secretaria de este Ayuntamiento, en la que espresarán solo la variacion que hayan tenido, y los que no hubiesen dado en dicho año relacion alguna, las presentarán igualmente en esta Secretaria de Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias, arregladas á instruccion; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin verificarlo, la Junta las formará de oficio á su costa, y no serán oídas las reclamaciones que se hicieren.

Torrelaguna 12 de mayo de 1862.—El Alcalde constitucional, Luciano Sas.

Alcaldía constitucional de Robregordo.

Debiendo procederse por la Junta pes

dem de cordero, á 20 cuartos libra.
dem de ternera, de 74 á 92 rs. arroba
y de 34 á 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 92 á 96 rs. arroba, de 34
á 36 cuartos libra.
Jamón, de 110 á 114 rs. arroba, y de
42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 63 á 66 reales arroba, y de 20
á 22 cuartos libra.
Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á
14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 13 á 15 cuartos.
Garbanzos de 30 á 42 rs. arroba, y de
10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 10 á
12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 12 á
14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8
á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á
22 cuartos libra.
Patatas, de 5 á 7 rs. arroba, y de 2 á
2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 á 29 rs. f.
Algarroba á 44 1/2 rs. id.
Trigo vendido. 664 fanegas.
Que han por vender. 979 id.
Precio máximo 55
Idem mínimo 47
Idem medio 50,86

Lo que se anuncia al público para su
inteligencia.

Madrid 18 de mayo de 1862. — El
Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á
2000 rs., id., 99-25.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á
2000 rs., id., 96-50 d.

Idem de obras públicas de 1.º de julio
de 1858, publicado, 96-50.

Idem del canal de Isabel II, de á
1000 rs., 8 por 100 anual, no publicado,
109-40 d.

Obligaciones del Estado, para sub-
venciones de ferro-carriles, id., 92-75 p.
Acciones del Banco de España, idem,
215 p.

Idem de la Compañía de los ferro-
carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante,
idem, 2015.

Obligaciones de la Compañía de los de
Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés
de 3 por 100, reembolsables por sorteos,
idem 1000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de
Alar del Rey á Santander, con interés de
6 por 100, reembolsables por sorteos, á
137 1/4 por 100, id., 10,200 d.

Idem de la Compañía del ferro-carril
de Córdoba á Sevilla, id., 1425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza
á Pamplona, id., 1625 d.

Obligaciones de id. id. id., 960 d.

Idem del ferro-carril de Monblanch á
Reus, id., 950.

Acciones de la compañía del ferro-car-
ril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1900.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-50 p.
Paris á 8 días vista, 5-27 p.

Plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	par.	»
Alicante.	par. d.	»
Almería.	par.	»
Avila.	par. d.	»
Badajoz.	1/8.	»
Barcelona.	par p.	»
Bilbao.	par p.	»
Burgos.	par.	»
Cáceres.	»	1/2
Cádiz.	3/4.	»
Castellón.	»	»
Ciudad-Real.	»	»
Córdoba.	1/2.	»
Coruña.	3/4.	»
Cuenca.	»	»
Gerona.	»	»
Granada.	5/8.	»
Guadalajara.	par p.	»
Huelva.	»	»
Huesca.	»	»
Jaén.	3/4.	»
León.	1/4 p.	»
Lérida.	»	»
Logroño.	»	»
Lugo.	»	»
Málaga.	3/4 p.	»
Murcia.	par.	»
Orense.	3/4 p.	»
Oviedo.	1/4.	»
Palencia.	1/2.	»
Pamplona.	par.	»
Pontevedra.	1 p.	»
Salamanca.	3/4 p.	»
San Sebastian.	par.	»
Santander.	par p.	»
Santiago.	1 1/4.	»
Segovia.	par.	»
Sevilla.	3/4.	»
Soria.	3/4 d.	»
Tarragona.	1/2.	»
Teruel.	»	»
Toledo.	1/2.	»
Valencia.	par d.	»
Valladolid.	3/8.	»
Vitoria.	par.	»
Zamora.	5/8 p.	»
Zaragoza.	1/4 d.	»

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1862.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º y milíme- tros.	Temperatura en grados Reau- mur.	Temperatura en grados centi- grados.	Dirección del viento.	estado del cielo.
6 m.	708,40	10,2	12,8	N. N. E.	Despejado.
9 m.	708,24	13,4	19,2	N. N. E.	Idem.
12 m.	707,61	19,0	23,7	S. S. O.	Nubes.
3 p.	707,61	19,8	24,8	N. N. E.	Idem.
6 p.	706,72	18,8	23,5	N. N. E.	Idem.
9 m.	706,41	16,2	20,5	O.	Despejado.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 17 de mayo de 1862 á
las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado,
publicado, 50-55, 50 y 45 c.; á plazo,
50-55 y 50 c. fin cor. vol.
Idem diferido, publicado, 44-20; á
plazo, 44-35 fin cor. á vol.
Deuda del personal, no publ., 19-30.
Acciones de carreteras.—Emision de
1.º de abril de 1850, de á 4000 reales,
6 por 100 anual, id., 95-25 p.
Idem de á 2000 rs., id., 95-30.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á
2000 rs., id., par d.

BOLSA DE PARIS.

Mayo 17 de 1862.

Fondos franceses.

3 por 100. 70,65
4 1/2 por 100. 98,10

Españoles.

3 por 100 interior. 49,1/4
Idem diferida. 43,3/4
Consolidados. 92 1/4 á 3/8

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA NUEVA MEJICANA.

Sociedad especial minera.

En virtud de lo prevenido en el art. 21
de la ley de Sociedades mineras de 6 de
julio de 1859, han sido requeridos con esta
fecha, para que en el término de quince
días satisfagan al Tesorero de dicha Socie-
dad, don Vicente de Baranda, que vive en
la calle de Hortaleza, núm. 4, tienda, los
dividendos que adeudan los señores accio-
nistas que á continuacion se espresan, con
mas los gastos que por los anuncios les
correspondan.

Por primera vez.

Don Andrés M. Pereira, 160 rs. de la
accion núm. 18; y don Justo Perez Muñoz,
160 rs. por la del núm. 81: ambos por los
dividendos 83 y 84.

Por segunda vez.

Don Antonio Paret y don Vicente San
Martin, 250 rs. de la accion que poseen
número 85, correspondientes á los dividen-
dos 81, 82 y 83.

Y por tercera y última vez.

Don Eugenio Quijada, 370 rs. por los
dividendos núms. 79 al 85 de la accion nú-
mero 34; don José Regueira, 165 rs. de la
primera mitad de la accion 107; don Ma-
nuel Mesa, 350 por la del 83; don Félix
Perez Arroyo, 330 rs. por la del 53: los

tres por los dividendos 80 al 85. Don Ra-
mon Gormaz, 125 rs. por la segunda mitad
de la accion núm. 39; don José de la Cruz
Calzado, 250 rs. de la núm. 142; doña
María Soledad Arteaga, 250 por la del 124;
y don Antonio Liorente 250 rs. por la del
número 43: los cuatro por los dividendos
81 al 83. Don José Regueira, 180 rs. de la
accion 104; don Hilario Rivas y Rodri-
guez, 180 de la 78, y don José García Sa-
villa, 130 rs. de la 150: los tres por los
dividendos 82 y 85.

Madrid 11 de mayo de 1862.—El Vice-
Presidente, J. José Medina.—103.

LA HISPANO-MEJICANA.

Sociedad especial minera.

Habiendo sido requeridos por tres veces
con quince días de intervalo cada una, se-
gun establece el art. 21 de la ley de 6 de
julio de 1859, los señores que poseian las
acciones que á continuacion se espresan,
sin que hayan satisfecho las cantidades que
adeudan por dividendos pasivos, la Junta
directiva, en uso de sus facultades, ha acordado
la caducidad de las indicadas accio-
nes, que quedarán desde hoy fuera de cir-
culacion y á favor de la Sociedad, sin per-
juicio de acudir á los tribunales para el
cobro de los descubiertos en que respectiva-
mente se encuentran.

Números de las acciones amortizadas.

1 al 3, 12 al 17, 2/4 de la 11, 2/4 de
la 63, 2/4 de la 85, 32, 55 y 40.

Lo que se anuncia en este periódico para
conocimiento de quien convenga.

Madrid 19 de mayo de 1862.—Por
acuerdo de la Junta directiva, el Secretario,
José G. de Castañeda.—104.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO
DEL PARDO.

Se contrata la roza y aprovechamiento
del romero existente en los cuarteles de
Velada y el Hito, de este Real monte, y su
único remate se celebrará el día 24 del ac-
tual, á las doce de la mañana, en estas
oficinas, bajo el correspondiente pliego de
condiciones.

El Pardo 17 de mayo de 1862.—Arlos
Hidalgo.—102.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 18 de mayo de 1862.

INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos im- ponentes.	Total de im- ponentes.
En las secciones de la Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad).	118.466	1921	65	1984
En la de la calle de la Redondilla (Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion).	17.068	291	1	292
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio).	18.341	316	1	317
TOTALES.	153.878	2528	65	2595

REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pa- gos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1.ª Plaza de las Des- calzas (Monte de Piedad).	103.223,41	65	26	91

El Director de semana,
Marqués del Socorro.